

Los escenarios legales que se abren tras el fallo contra NotCo en su disputa con los lecheros del sur

La sentencia favorable a los productores lecheros de Valdivia abre varios caminos. La empresa tiene 10 días para apelar, abriendo un largo juicio hasta la Corte Suprema y que podría durar años. En ese litigio, las partes podrían llegar a una conciliación cerraría el juicio, pero por ahora no existen conversaciones ni ánimo de un avenimiento. Otro conflicto posible es un litigio marcario por el uso de Not Milk. Y el último es la decisión de la Fiscalía Nacional Económica de abordar el tema.

LEONARDO CÁRDENAS

El último revés judicial de The Not Company (NotCo) dejó sin palabras al unicornio avaluado en más de US\$1.000 millones. Esto luego que el viernes de la semana pasada el 1° Juzgado Civil de Valdivia acogiera la demanda de la Asociación Gremial de Productores de Leche de la Región de Los Ríos (Aproval) por competencia desleal en contra de la empresa fundada por Pablo Zamora, Karim Pichara y Matías Muchnick. El fallo prohíbe el uso de la marca NotMilk.

La sentencia favorable a los productores lecheros de Valdivia abre varios escenarios. El primero es que la apelación podría desatar un largo juicio hasta la Corte Suprema que se extendería por años. El segundo es una eventual conciliación, en el mismo juicio, que podría cerrar el diferendo: pero por ahora no existen conversaciones ni ánimo de un avenimiento. El tercero es que el conflicto derive en un potencial litigio marcario. El cuarto es la posible intervención de la Fiscalía Nacional Económica.

Por ahora, NotCo tiene un plazo de 10 días hábiles para presentar una apelación a la sentencia de primera instancia. Una vez ingresada su presentación, el caso se trasladaría a la Corte de Apelaciones de Valdivia.

1) APELACIÓN. LARGO JUICIO HASTA LA SUPREMA

La eventual apelación de NotCo apuntaría a ciertos argumentos que expuso su defensa durante la tramitación del juicio y que, a su juicio, el magistrado Edinson Lara no ponderó en su sentencia.

El equipo legal de NotCo liderado por Arriela Agosin y Lucas Norambuena, abogados del



estudio Albagli Zaliasnik, cuestionó duramente la acción de Aproval, asegurando que demandante y demandado no son competidores directos. Por lo mismo, según ellos, el gremio no cuenta con legitimidad activa para demandar a The Not Company (NotCo).

En esa misma línea, la empresa que opera en el mercado de la *foodtech* sostuvo en el litigio que Aproval no ha detallado cómo sus miembros se han visto lesionados por la acción que reclama. De hecho, descartó que desvíe clientela de manera ilegítima, como lo denunció el gremio lechero.

Al mismo tiempo, en el juicio NotCo sostuvo que posee una participación de mercado tan baja en el mercado de bebidas vegetales que pierde sentido económico desplegar una acción de competencia desleal de su parte que pueda resultarle beneficiosa. Por lo mismo, lo único que cabe es el rechazo de la demanda, dijo.

Desde NotCo explicaron que están revisando todos los antecedentes para evaluar los pasos a seguir.

2) ¿CONCILIACIÓN?

En una eventual conciliación, hoy los leche-

ros sólo estarían dispuestos a levantar el teléfono y escuchar a los abogados de NotCo una vez que presenten su apelación. Esto permitiría al gremio dimensionar los argumentos de la demandada y establecer escenarios de una potencial victoria o derrota en la Corte de Apelaciones de Valdivia. No obstante, luego de ganar el juicio, tres serían los puntos fundamentales de los lecheros para ponderar un avenimiento.

Las fuentes consultadas señalaron que la primera de sus exigencias es que NotCo pida disculpas públicas por el "desprestigio" generado a la industria láctea. La segunda es que la compañía elimine la imagen de una vaca y el término "leche" en los envases de NotMilk. Y la tercera es que la empresa realice una compensación económica, que podría traducirse en una inversión que contribuya al desarrollo de la industria láctea.

El gerente general de Aproval, José Luis Delgado, pone cautela frente a los próximos pasos y destacó que una conciliación "no es un tema que hayamos conversado ni con el abogado ni con el directorio". "Recién agotamos el primer paso y tuvo un buen resultado para nosotros. No hemos hecho el análisis interno y no estoy en condiciones de decir qué vamos a hacer a partir de esta sentencia", añadió el periodista de la Universidad de Chile, que desde 1998 ha estado ligado a la industria lechera.

Por otro lado, los productores lácteos se enfrentan a otra dificultad que complicaría la cuantificación de daños ocasionados por las campañas publicitarias de NotCo. Ello a pesar de que en su demanda, la compañía

SIGUE ►►

sostuvo que hacía expresa reserva de derechos sobre los perjuicios derivados por los actos de competencia desleal. Por lo mismo, conocedores del proceso confirmaron que Aproval no presentará una demanda de indemnización de perjuicios y es muy poco probable que sus asociados interpongan una acción judicial de este tipo debido a la complejidad del litigio.

El efecto de la venta de NotMilk en el mercado es marginal y sería casi imposible demostrar que por cada caja de NotMilk que se vende se deja de vender una caja de leche normal. De hecho, la venta de NotMilk es muy poca en relación a las ventas que generan Soprole, Nestlé y Colún, las que compran el insumo a los productores lácteos.

3) CONFLICTO MARCARIO POTENCIAL

El conflicto podría derivar en una contienda marcaría. Si bien NotCo puede seguir usando la marca NotMilk debido a que la sentencia aún no se encuentra ejecutoriada, y la compañía aún tiene plazo para presentar una apelación, los próximos días serían clave para la evolución del juicio.

Para cercanos a NotCo, el fallo del 1° Juzgado Civil de Valdivia no puede pasar por sobre una decisión de otorgamiento de marcas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial. Esto podría generar una especie de contienda de competencias.

El 2 de agosto de 2021, The Not Company registró la marca ante el Inapi. La resolución estableció el registro como un sucedáneo de la leche, pero la protección no fue completa, debido a que sólo se estableció el resguardo de la palabra NOT y no de "MILK".

Así lo estableció el registro N° 1.350.740 de la marca "NotMilk" en el que se aceptó el registro de la solicitud "Como conjunto, sin protección a "MILK" aisladamente, considerando lo dispuesto en el artículo 19 bis C de la Ley N° 19.039".

4) LA CAUSA EN EL FNE

Además, el 1° Juzgado de Valdivia ordenó remitir todos los antecedentes del caso al Fiscal Nacional Económico.

"Si la sentencia firme establece que han existido uno o más actos de competencia desleal, el tribunal que la dictó deberá remitir todos los antecedentes del juicio al Fiscal Nacional Económico, quien tendrá la facultad de requerir al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, atendidas la gravedad de la infracción o la extensión del perjuicio provocado, la aplicación de la multa correspondiente de conformidad con esta ley", dice el artículo 10 de la ley de competencia desleal.

Luego, el fiscal nacional Económico, cargo que hoy ocupa Jorge Grunberg, "podrá requerir al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, atendida la gravedad de la infracción o la extensión del perjuicio provocado, la aplicación de la multa correspondiente de conformidad con esta ley".

Para ello, el fiscal tendrá un plazo de dos años para interponer esa acción y puede pedir multas de hasta 1.000 UTM, según la ley. ●